

Abogado delos R. Conesos, Alcalde mayor y Benemere de
Corregidor de la Ciudad de Leon. Don Juan. Rocamora, Don Joseph Lomas
de la Calle, Don Alphonso Manana, Don Diego Lavea, Don Juan
Lomas, Don Joseph Lomas, y Don Juan. Lejeune, Nos.
Seyendo Joseph Garcia Falcon, Andres Espinosa, y Agustin de
Alvaras. Jurados.

Yo el Jurado
Hizo relacion de la Dicitacion mandada hacer de este
Cavildo de orden de S. Benemere de Corregidor poredula
anterior, y Exprecion de su Exmo (de quales presentes. Ess.
Lentificamos) para confesar y resolver en vista de la
orden explicada en Carta de Don Juan. Xavier de Mora
les Delato, Confesa en Madrid, a Veinteydos de Abril pa
sado de p. dirigida a dho S. Benemere de Corregidor
mandando que esta Ciudad informe, si Donauo Martin
Liles, que solicita se le despatche titulo de Jurado de este
Ayuntamiento, es persona de buena vida y costumbres, si
concurse en el, la suficiencia y habilidad que se requieren,
si en este Ayuntamiento tiene Padre, o hijo, o coheredero en el,
si en alguna de las cosas de comercio en abastos publicos, tienda de
mercaderias, Ventas, o Administraciones de ellas, Oficio de los
Serviles de la Republica, o si se alla con qualquiera otra nuli
dad que le incapacite servir dho Oficio. La Ciudad ha vien
do lo oydo, y confesado, teniendo presente que el dho Donauo
Martin Liles, es persona de buena vida y costumbres, ha vien
do suficiente para ejercer dho Oficio de Jurado que solicita,
y que no le comprehende ninguna de las nulidades que conuen
en el R. orden. Acordo se informe al ayuntamiento con testi
monio de este Cavildo.

Noticiosa esta Ciudad de haver confesado su Mage.
Don Juan. de Siquis, al D. Don Manuel Munoz Guin
Collegial en la Universidad de Alcalá, Catedratico de Prima
en la Sagrada theologia, y Canonigo de S. Justo y Pastor,
hizo que fue el Don Ignacio Munoz, Es. Mayor de

